

Septiembre 2018

CONVOCATORIA

Intercambio de Jóvenes Distrito 4130 Edición 2018-2019

El Gobernador de Distrito 4130 *Abbas Rahimzadeh*, en conjunto con el Presidente del *Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes* *Rogelio Mendoza Pacheco*, convocan a todos los Clubes del Distrito 4130 a participar en el **Programa de Intercambio de Jóvenes** de RI en la generación 2019-2020, patrocinando a jóvenes de ambos sexos, que tengan las características para ser nombrados embajadores de buena voluntad, en los países y distritos con los cuales nuestro distrito tiene acuerdos para un intercambio de largo plazo bajo los siguientes aspectos:

I. ELIGIBILIDAD

Clubes Patrocinadores

1. No tener veto por conductas no permitidas por los lineamientos de *Rotary Internacional* o del *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes*.
2. Haber nombrado en asamblea del club a un **Oficial del Programa de Intercambio de Jóvenes (YEO) y Consejeros del Club**. Se debe considerar un consejero por cada aspirante (el consejero deberá de ser del mismo sexo del aspirante) para el período 2018-2019. Ni el YEO ni consejeros podrán ser familia anfitriona.

Los nombramientos de los funcionarios deberán de ser comunicados al *Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes* en la dirección de correo electrónico: yeod4130mexico@yahoo.com en el formato: *Comité de Intercambio nivel Club* a más tardar el **30 de Octubre del 2018**. El formato se podrá descargar en la página www.yep4130.org en la sección de Documentación.

3. Estar al corriente en el pago de las cuotas obligatorias de *Rotary Internacional* y las cuotas del Distrito 4130, correspondientes al semestre Julio- Diciembre 2018 a más tardar al **15 de Octubre del 2018**.
4. No tener adeudos con *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes* producto de pagos comprometidos y no realizados en convocatorias anteriores.

ROTARY YOUTH EXCHANGE PROGRAM DISTRICT 4130

Río de la Plata # 441 3"D" Col. Del Valle Oriente
San Pedro Garza García, N.L. México C.P. 66220
www.yep4130.org

5. La difusión de ésta convocatoria está a cargo de la Oficina Distrital, a través de la página oficial del programa: www.yep4130.org en la sección de Documentación; en la página del Distrito 4130 www.rotary4130.org, en la sección de Intercambio de Jóvenes.

Aspirantes

1. Haber nacido entre el **15 de Febrero del 2002 y el 15 de Agosto del 2004**.
2. **Haber leído y comprendido** la “Guía para los estudiantes de Intercambio” que puede ser descargado de la página oficial www.yep4130.org en la sección de Documentación.
3. Ser residentes de la misma ciudad del Club Rotario que los patrocina.
4. Los jóvenes propuestos pueden ser o no hijos de rotarios.
5. El aspirante deberá:
 - Tener un promedio académico mínimo de **8.0 SIN APROXIMACIÓN** en el ciclo escolar completo inmediato anterior (12 meses de su último año de estudios)
 - Ser buen estudiante, líder en su comunidad, responsable, que posea características para ser un digno embajador de buena voluntad y representar a su club patrocinador, su ciudad, su país y a la comunidad de Rotarios del Distrito 4130.
 - Ser sociable, con adaptabilidad para entornos diversos, que esté en constante participación y colaboración con su Club Rotario patrocinador. De ser posible, haber participado en algún programa para jóvenes como: INTERACT, ROTARACT y/o en eventos de RYLA.
6. **Haber leído y comprendido** “Manual de Intercambio de Jóvenes de Rotary”, que puede ser descargado de la página oficial www.yep4130.org en la sección de Documentación.
7. Contar con el apoyo total de **ambos** padres biológicos (o tutores legales).

Familias Anfitrionas

1. Residir en la misma ciudad del Club Patrocinador.
2. No tener veto por conductas no permitidas por los lineamientos de *Rotary Internacional* o del *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes*.

ROTARY YOUTH EXCHANGE PROGRAM DISTRICT 4130

Río de la Plata # 441 3"D" Col. Del Valle Oriente
San Pedro Garza García, N.L. México C.P. 66220
www.yep4130.org

3. Tener en casa un ambiente seguro, limpio y acogedor para los estudiantes extranjeros que recibirán (*INBOUNDS*). Disponer de una recámara individual, en caso de que sea una recámara compartida, deberá ser con un integrante de la familia del mismo sexo en cama separada. Proveer de un espacio para guardar su ropa y artículos personales. Tener acceso directo y privado al baño.
4. Tener capacidad logística y económica para proporcionar alimento, escuela, transporte, convivencia familiar y apoyo durante 11 meses en que se recibirá al *INBOUND*.
5. Tener disponibilidad para asistir a la junta de orientación **OBLIGATORIA** para jóvenes (*OUTBOUNDS*) y a todas y cada una de las reuniones que el *Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes* convoque en relación al *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes*.
6. Tener capacidad económica para sufragar los gastos del intercambio de su hijo que se describen en la sección "*Finanzas*" de esta convocatoria.

II. COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LOS PARTICIPANTES

Club Patrocinador

1. Los Clubes del Distrito 4130 pueden presentar hasta **3 (tres) aspirantes** por año.
2. **Vigilar que las solicitudes y documentos de soporte** que presenten las familias anfitrionas cumplan lo estipulado en la solicitud y en esta convocatoria.
3. **Ser obligados solidarios** de los compromisos económicos que deben aportar las familias anfitrionas por ellos propuestas y que se describen en la sección "*Finanzas*".
4. Presentar en una sesión del club a los padres y jóvenes aspirantes interesados en participar en el *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes*, previa selección, tomando en cuenta el entorno familiar, el aprovechamiento escolar, estado de salud, capacidad de comunicación, adaptabilidad, buena conducta y edad.
5. Presentar un total de **2 familias adicionales** a la familia del *OUTBOUND*, por cada joven aspirante que se pretenda patrocinar (en total serían 3 familias por cada aspirante)
6. En el caso de que en el club haya quedado pendiente de recibir algún joven extranjero (*INBOUND*) del año anterior, proporcionar de nuevo la misma información.

ROTARY YOUTH EXCHANGE PROGRAM DISTRICT 4130

Río de la Plata # 441 3"D" Col. Del Valle Oriente

San Pedro Garza García, N.L. México C.P. 66220

www.yep4130.org

7. **Es obligación de cada Oficial de Intercambio de Jóvenes del Club (YEO)** visitar el domicilio del aspirante. Revisar que la habitación que se ofrecerá al *INBOUND* cuente con las condiciones necesarias. Por ningún motivo el *INBOUND* compartirá una cama, podrá compartir habitación siempre y cuando lo haga con hermanos del mismo sexo de la familia anfitriona.

TODAS las visitas a los domicilios de los aspirantes deberán de hacerse en grupo de al menos dos rotarios, considerando **siempre** una dama y un caballero por visita (se puede hacer en compañía del cónyuge aun y éste no sea rotario).

8. Proporcionar al *Coordinador de Inbounds* del *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes* fotografías de la casa y la recámara que habitará el *INBOUND*.
9. Presentar un *Consejero* (dependiendo el sexo del *INBOUND*) por cada uno de sus jóvenes aspirantes. El nombramiento del funcionario deberá de ser comunicados al *Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes* en la dirección de correo electrónico: yeod4130mexico@yahoo.com en el formato: *Comité de Intercambio nivel Club* a más tardar el **30 de Octubre del 2018**. El formato se podrá descargar en la página www.yep4130.org en la sección de Documentación.
10. Vigilar que todos sus jóvenes *OUTBOUNDS* junto con sus padres, asistan a la junta de orientación **OBLIGATORIA** para jóvenes (*OUTBOUNDS*) y a todas y cada una de las reuniones que el *Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes* convoque en relación al *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes*. **No asistencia, no intercambio.**
11. **Capacitar a sus jóvenes aspirantes acerca de los proyectos de servicio del club** para que funjan como promotores y embajadores en sus distritos anfitriones. Asimismo proporcionar banderines del club patrocinador para intercambiar con club y familias anfitrionas.
12. Una vez que se reciban las solicitudes de los *INBOUNDS*, integrar los documentos que se indiquen y firmar la forma de garantía, realizar el proceso en tiempo y forma según se indique.
13. **Recibir y asistir en todo lo que sea necesario** a los *INBOUNDS* que lleguen a su club. Desde la recepción en el aeropuerto hasta su despedida al término de su año de intercambio.
14. **Cumplir y hacer cumplir cabalmente** a todos los involucrados y voluntarios en el programa, la *Guía de Rotary para la protección de la juventud* y *Rotary Code of Policies*. Para mayor información, éstos documentos podrán ser descargados en la página: www.yep4130.org en la sección de Documentación.

ROTARY YOUTH EXCHANGE PROGRAM DISTRICT 4130

Río de la Plata # 441 3"D" Col. Del Valle Oriente

San Pedro Garza García, N.L. México C.P. 66220

www.yep4130.org

Familias Anfitrionas

1. **Proporcionar alimento, transporte a la escuela o a cualquier evento de Rotary, convivencia familiar y apoyo** durante el período que el *INBOUND* resida en su domicilio. Éste no deberá pagar por comida, transporte o artículos de primera necesidad, ya que es un miembro de la familia y deberá ser tratado como tal. De comprobarse que se cobran estos servicios al *INBOUND* o que no se cumple con la responsabilidad como familia anfitriona, se solicitará al distrito anfitrión de su hijo el regreso anticipado de su país anfitrión.
2. Proporcionar lo indispensable en el hogar para que el joven lo encuentre confortable (agua caliente, aire acondicionado de ser necesario).
3. Proporcionar un curso de español básico al *INBOUND*. En el caso de familias cuyo hijo reciba cursos intensivos del idioma nativo en el país anfitrión y éste país exija reciprocidad para sus *OUTBOUNDS* los padres del beneficiado deberán además, sufragar el costo de un curso equivalente para el *INBOUND* que ese país envía, sin importar a que familia fue asignado. (Ejemplo, en Taiwán las familias pagan un curso de 60 horas de chino a los *INBOUNDS*, y exigen reciprocidad para sus jóvenes *OUTBOUNDS* taiwaneses de recibir un curso de español de 60 horas).
4. Completar la forma de garantía del *INBOUND* asignado como su primer hijo con las firmas requeridas y las cartas que la acompañan y enviarlas a revisión al *Coordinador de Inbounds* del *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes* por lo menos **15 días posteriores a la fecha de recepción**. Es **requisito indispensable para recibir los documentos de visa de su hijo**. (en la página web: www.yep4130.org, en la sección de Documentación podrán encontrar guías de ayuda para este proceso)
5. Inscribir al *INBOUND* en la escuela que previamente se haya acordado, siendo recomendable que sea una escuela que acepte a estudiantes extranjeros y que tenga un buen nivel académico, asimismo se obtendrá una carta de aceptación de la institución educativa.
6. Cubrir el costo del ciclo escolar completo del primer *INBOUND* que se reciba (en el caso en que no se haya conseguido una beca), así como los útiles y uniforme (si aplica) para lo cual se deberá firmar una carta compromiso. El formato de la carta compromiso podrá ser descargado en la página: www.yep4130.org en la sección de Documentación.
7. En ningún caso se aceptará que los hijos de la familia anfitriona acudan a una institución particular y se envíe a una escuela pública al joven *INBOUND*. En este caso, el *Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes* inscribirá al *INBOUND* a una escuela con buen nivel académico y se cargará la mensualidad a los padres anfitriones.
8. Presentar al primer *INBOUND* que reciba ante las autoridades migratorias para que tramite su estatus de residente temporal, -en un plazo no mayor a **30 días** posteriores a la fecha de su ingreso al país- y presentarse como tutor legal en caso de que sea menor de edad.

ROTARY YOUTH EXCHANGE PROGRAM DISTRICT 4130

Río de la Plata # 441 3"D" Col. Del Valle Oriente

San Pedro Garza García, N.L. México C.P. 66220

www.yep4130.org

9. **Leer y comprender el manual:** "Información para Familias Anfitrionas" disponible en la página www.yep4130.org, en la sección de Documentación.
10. Recibir al estudiante en el aeropuerto junto (previa coordinación) con los representantes del club anfitrión, asimismo despedir al estudiante en el aeropuerto, esto significa trasladarlo y cubrir los gastos. En ningún caso se admitirá que los jóvenes paguen por su traslado al aeropuerto o que la familia anfitriona no los lleve al aeropuerto al término de su intercambio.
11. Asegurarse que asista regularmente a la escuela y obtener reporte de calificaciones de parte de la institución educativa. No se aceptarán las inasistencias a menos que sean por causas justificadas por su YEO o bien *Coordinador de Inbounds*. La familia anfitriona es la responsable del aprovechamiento escolar del INBOUND.
12. Llevar al *INBOUND* a todos los eventos que convoque el Club Rotario Anfitrión o el Distrito 4130.
13. Asistir a la junta de orientación **OBLIGATORIA** para jóvenes (*OUTBOUNDS*) y a todas y cada una de las reuniones que el *Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes* convoque en relación al *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes*.

Aspirantes

1. Entrevistarse con el YEO del club patrocinador para comenzar a llenar el formato de solicitud. La solicitud se deberá descargar de la página web: www.yep4130.org, en la sección de Documentación. Favor de **leer detenidamente** todas las instrucciones. En la misma sección podrás encontrar una guía de ayuda para el llenado de ésta solicitud; el documento te podrá ayudar a resolver dudas, te dará instrucciones de que hacer y qué no hacer en tu solicitud.
2. Asistir a la junta de orientación **OBLIGATORIA** para jóvenes (*OUTBOUNDS*) en compañía de sus padres; así como a todas y cada una de las reuniones que el *Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes* convoque en relación al *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes*.
3. Es importante que los aspirantes proporcionen un correo electrónico que utilicen regularmente. Éste **NO SE PODRÁ CAMBIAR**, ya que al ponerlo en la solicitud, será el correo de contacto con el distrito que los recibirá en el extranjero. Los aspirantes deberán revisar su correo y la página www.yep4130.org ya que se estará publicando información importante con regularidad.
4. En caso de ser aceptada la solicitud, el aspirante se compromete a aceptar el país que el *Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes* le ha asignado.

ROTARY YOUTH EXCHANGE PROGRAM DISTRICT 4130

Río de la Plata # 441 3"D" Col. Del Valle Oriente
San Pedro Garza García, N.L. México C.P. 66220
www.yep4130.org

5. **Liderar** un proyecto de servicio en beneficio de su comunidad. El proyecto puede ser a través de un Club Rotario, Rotaract o Interact de su comunidad; también se puede apoyar a alguna fundación y organización sin fines de lucro, por ejemplo: Cruz Roja, casa de reposo, orfanatos, asilo, etc. Si lo prefiere, puede ser también a cuenta propia.
6. Hacer una presentación en el club anfitrión del proyecto que llevará a su intercambio. Incluir datos del país que visitará, cultura, costumbres, etc. Esta presentación deberá ser presentada a su club patrocinador antes del **30 de Abril del 2019**.

III. Finanzas

Para los Solicitantes

1. **Todos los aspirantes a OUTBOUND recibirán instrucciones en el correo electrónico capturado en su solicitud**, del cómo y dónde realizar sus pagos. La referencia bancaria también se encuentra disponible en la página web www.yep4130.org, en la sección de Documentación.
2. El pago a realizar es el siguiente:
 - a. La inscripción al *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes* es de: **\$18,000.00** (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.). Los cuales se deberán de pagar antes del **30 de noviembre del 2018**.
 - b. Se debe de anexar una copia del comprobante de pago con el nombre completo del aspirante en la solicitud.
 - c. Se debe enviar una copia del comprobante de pago con el nombre completo del aspirante al correo: yeod4130mexico@yahoo.com. En el asunto de correo poner: **"Pago (nombre completo del aspirante)"**, y anexar archivo en formato PDF.
3. No habrá reembolso alguno en los siguientes casos:
 - Regreso anticipado del OUTBOUND.
 - Declinación del aspirante a realizar el intercambio.
4. Adicional a las cuotas del programa la familia del OUTBOUND deberá solventar:
 - Transportación aérea y terrestre al país asignado
 - Pasaporte
 - Visa

ROTARY YOUTH EXCHANGE PROGRAM DISTRICT 4130

Río de la Plata # 441 3"D" Col. Del Valle Oriente

San Pedro Garza García, N.L. México C.P. 66220

www.yep4130.org

- Póliza de seguro
- Ropa, pines, suvenires, etc.
- Y todo lo que fuere necesario.

5. Los jóvenes *OUTBOUNDS*, deberán llevar consigo un fondo de emergencia en efectivo por la cantidad que indique el distrito del país asignado -en muchos países es de **\$ 500.00 dólares** (quinientos dólares americanos); mismos que deberán entregar al funcionario del club que indique su club anfitrión en cuánto llegue al país. En caso de tenerse que utilizar todo o una parte del fondo por alguna emergencia, los padres biológicos/tutores deben obligatoriamente restituirlo de inmediato. **Al término del intercambio, éste deberá ser reembolsado al 100% al OUTBOUND.**
6. Se recomienda que para gastos adicionales del *OUTBOUND* como puede ser: ropa, viajes turísticos o culturales o bien alguna eventualidad, se les provea de una tarjeta de débito o pre-pagada para tener acceso a dinero estando en el extranjero.
7. **Sin excepción**, los jóvenes que participan en el *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes* deben contar con una póliza de seguro de cobertura pre establecida. Sobre este punto, se estará dando más información una vez aprobada la solicitud.

Para los Clubs

1. El club rotario anfitrión/patrocinador se compromete ante el *Gobernador del Distrito* y ante el *Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes*, a vigilar que los padres biológicos y/o tutores de los futuros participantes del *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes*, den cumplimiento a los aspectos financieros aquí especificados, recordándoles que son **OBLIGADOS SOLIDARIOS** de las cuotas a pagar por las familias aspirantes por ellos propuestos.
2. Los clubes **NO están autorizados** a recibir pagos de ninguna índole de las familias de los aspirantes al *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes*.
3. Cualquier violación a lo descrito en los puntos anteriores, será consignada al *Comité de Honor y Justicia del Distrito*, para determinar las sanciones que correspondan.

Para los Inbounds

Los *INBOUNDS* recibirán de su club anfitrión una mesada mensual (antes del día 5) a partir del mes de *Agosto de 2019* y hasta el mes de *Junio de 2020* por la cantidad de **\$1,500 pesos (un mil quinientos pesos 00/100m.n.)**. Se recibirán en total 11 (once) mesadas.

Para la entrega del dinero correspondiente a la mesada mensual, se tendrá que descargar de la página web: www.yep4130.org, en la sección de Documentación el formato de "Reporte de Mesada", una vez descargado se imprime y se lleva a su club anfitrión para que se firme.

Una vez lleno y firmado el reporte, se tendrá que enviar al *Coordinador de Inbounds*. Para mayor información sobre el equipo que forma parte del programa, se puede consultar la página www.yep4130.org, en la sección de Equipo Rotary Youth Exchange.

IV. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y EVALUACIÓN DE CANDIDATOS

Solicitud

1. La solicitud puede ser descargada de la página web www.yep4130.org
2. Debe ser llenada con el programa Acrobat Reader.
3. La solicitud describe en sus instrucciones la forma de llenado y **los documentos de soporte que deben acompañarla**.
4. No se aceptaran solicitudes manuscritas.
5. Las solicitudes presentadas para candidatos de otras ciudades serán rechazadas si no son presentadas por un club de la ciudad de residencia del candidato.
6. **Son los YEOs** y no los coordinadores los responsables ante las familias anfitrionas que las solicitudes y los documentos de soporte cumplan lo estipulado en esta convocatoria. **Los coordinadores no recibirán solicitudes directamente de las familias anfitrionas.**
7. Los clubes deben presentar a revisión las solicitudes y los documentos de soporte a los coordinadores con una fecha límite de entrega de documentación al **30 de Noviembre del 2018**.
8. El único documento que acredite el promedio del aspirante será la boleta oficial de la institución educativa que corresponda.
9. La solicitud deberá de llenarse en inglés. En la página oficial del programa: www.yep4130.org en la sección de Documentación, hay guías disponibles en español para facilitar el llenado de la misma.

ROTARY YOUTH EXCHANGE PROGRAM DISTRICT 4130

Río de la Plata # 441 3"D" Col. Del Valle Oriente
San Pedro Garza García, N.L. México C.P. 66220
www.yep4130.org

10. Todas las cartas y/o documentos complementarios a la solicitud tendrán que presentarse en tiempo y forma con la solicitud. No presentarlos, es motivo de rechazo de solicitud.
11. Se deberán de entregar 4 (cuatro) juegos completos de la solicitud impresos firmados y con todos los documentos de soporte. La entrega se hará al coordinador de su club patrocinador.
12. Se enviará al correo electrónico yeod4130mexico@yahoo.com una versión escaneada **COMPLETA**.
13. Los resultados serán publicados en la página del programa www.yep4130.org.

Atentamente,

Abbas Rahimzadeh-Kalaleh
Gobernador 2018-2019

Ramiro de la Garza Anzaldúa
Gobernador Electo 2019-2020

Rogelio Pacheco Mendoza
Chairman Programa de Intercambio de Jóvenes
2018-2019

Miguel Ángel del Garza del Valle
Tesorero de Distrito 2018-2019